



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintiuno

Proceso : Ordinario Laboral

Radicado : 2018-00197 -00

Recibido en el Despacho el expediente del proceso Ordinario Laboral de la referencia, proveniente de la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, luego de haber CONFIRMADO la decisión de declarar no probada la excepción previa de Falta de agotamiento de la vía gubernativa, SE DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO por esa Corporación.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia pública de TRAMITE y JUZGAMIENTO se fija el día VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)

Se advierte a los interesados que a la mencionada audiencia laboral, se le dará el trámite establecido en la ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 25 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 23 de febrero de 2021, a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA